



A37-WP/319
EC/29
29/9/10

ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN ECONÓMICA

PROYECTO DE TEXTO PARA EL INFORME SOBRE LA CUESTIÓN 50

El texto adjunto sobre la cuestión 50 se presenta a la Comisión Económica para que lo examine.

Cuestión 50: Aspectos económicos de los aeropuertos y de los servicios de navegación aérea

50.1 En su primera sesión, la Comisión examinó los aspectos económicos y de gestión de los aeropuertos y de los servicios de navegación aérea, basándose en un informe del Consejo (WP/6). Además, la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF) presentó una nota de estudio (WP/260) y la India presentó una nota de información (WP/171).

50.2 En la nota WP/6, el Consejo informaba sobre la importante labor realizada por la OACI desde la última Asamblea para brindar asistencia a los Estados en relación con la explotación eficiente y rentable de aeropuertos y servicios de navegación aérea. En ella también se describían brevemente las novedades en cuanto a los aspectos económicos de los aeropuertos y los servicios de navegación aérea y se presentaba el plan de acción de la Organización para el próximo trienio.

50.3 El acontecimiento más importante desde el 36º período de sesiones de la Asamblea fue la celebración de la Conferencia sobre los aspectos económicos de los aeropuertos y los servicios de navegación aérea (CEANS), que tuvo lugar en septiembre de 2008. La Conferencia adoptó 15 recomendaciones, 10 de las cuales tenían por objeto fortalecer las *Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea* (Doc 9082). Las recomendaciones de la Conferencia fueron respaldadas por el Consejo el 17 de noviembre de 2008 (C-DEC 185/11), y el Doc 9082 revisado se publicó en enero de 2009, como octava edición. La comunicación SD 38/1-09/2 del 30 de enero de 2009 se envió a los Estados miembros para informarles acerca de los resultados de la Conferencia.

50.4 Basándose en las recomendaciones de la Conferencia, la Secretaría está actualizando los textos de orientación pertinentes de la OACI [es decir, el *Manual sobre los aspectos económicos de los aeropuertos* (Doc 9562), el *Manual sobre los aspectos económicos de los servicios de navegación aérea* (Doc 9161)] con la ayuda del Grupo de expertos sobre aspectos económicos de los aeropuertos (AEP) y el Grupo de expertos sobre aspectos económicos de los servicios de navegación aérea (ANSEP).

50.5 El Consejo también proporcionó una breve descripción de las tendencias y novedades de la industria y el ámbito de la reglamentación, en cuanto a la gestión de las entidades encargadas de la gestión de los aeropuertos y los servicios de navegación aérea, e identificó ciertas cuestiones clave.

50.6 Basándose en las recomendaciones de la Conferencia, la evaluación de cuestiones clave, y los Objetivos estratégicos y el Plan de actividades de la Organización, el Consejo presentó el plan de acción de la Organización para el próximo trienio en el ámbito de los aspectos económicos de la gestión de infraestructuras. En el mismo se incluirían los siguientes elementos: cooperación y compromiso de la OACI con los Estados miembros, la industria, las organizaciones internacionales interesadas y otros participantes para abordar cuestiones de interés común en la esfera de los aspectos económicos de los aeropuertos y los servicios de navegación aérea; divulgación y fomento de las políticas en materia de derechos; finalización de la revisión del Doc 9082 y los dos manuales económicos; celebración de seminarios prácticos regionales sobre una base de recuperación de costos, y de cursos de instrucción sobre derechos aeroportuarios sobre una base comercial; elaboración de nueva orientación sobre cuestiones emergentes; supervisión de la situación financiera de los aeropuertos y los servicios de navegación aérea y el consiguiente impacto en los derechos; y elaboración de una base de datos en línea respecto a *Tarifas de aeropuertos y de servicios de navegación aérea* (Doc 7100) de la OACI.

50.7 En la nota WP/260, la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF) proponía que en el proceso de consulta se incluyera a representantes de los/as trabajadores/as y profesionales, y que ello se incluyera en el Doc 9082. La ITF también formuló comentarios sobre las políticas de la OACI relativas a derechos que figuran en el Doc 9082 y pidió que se examinara la actual fórmula para el cálculo de derechos relativos a los servicios de navegación aérea (ANS). En la nota se manifestaba la opinión de que, si bien las líneas aéreas deberían participar en los costos de la provisión de servicios ANS, era preciso reconocer a la vez el papel fundamental del Estado (es decir, que la financiación del sistema debería provenir no únicamente de los usuarios sino también del Estado) y que la falta de apoyo público y la presión ejercida para que se reduzca el personal podría producir un efecto adverso en los objetivos de rendimiento relacionados con la seguridad operacional, la eficiencia y la regularidad. En la nota también se proponía que los proveedores de servicios de navegación aérea (ANSP) establecieran fondos de reserva, lo cual exigiría algunas revisiones a las políticas de la OACI contenidas en el Doc 9082.

50.8 En una nota de información (WP/171), la India describía las medidas adoptadas por el gobierno para establecer un órgano de reglamentación para los aeropuertos (AERA — Autoridad de Reglamentación Económica de los Aeropuertos), así como sus facultades, funciones y procedimientos.

50.9 Teniendo en cuenta el informe del Consejo, la Comisión expresó satisfacción respecto a la labor emprendida y realizada por la OACI desde la última Asamblea. La Comisión también manifestó un sólido apoyo por lo que respecta a la labor futura relativa a los aspectos económicos de los aeropuertos y los servicios de navegación aérea, tal como fue presentada por el Consejo. Se tomó nota de la labor que la OACI está llevando a cabo con la industria, especialmente en relación con la divulgación de las políticas de la OACI en materia de derechos, y se convino en que, en el caso de haber revisiones o actualizaciones del Doc 9082, éstas deberían ser consecuentes con las recomendaciones de la Conferencia, y deberían ser objeto de examen previo por el AEP y el ANSEP. Además, la Comisión convino en que debería realizarse un estudio sobre los aeropuertos que no son viables económicamente, y en que debería elaborarse orientación sobre la financiación de las funciones de vigilancia. Dicha labor debería llevarse a cabo con la asistencia de los dos grupos de expertos sobre los aspectos económicos.

50.10 La Comisión tomó nota de los puntos de vista manifestados por la ITF y brindó asesoramiento en el sentido de que las actuales políticas de la OACI en materia de fijación de derechos, relativas al empleo del peso de la aeronave y la distancia recorrida, reflejan las recomendaciones de la Conferencia y ofrecen suficiente flexibilidad. Por lo que respecta a la solicitud de la ITF, de que en el proceso de consulta participaran representantes de los/as trabajadores/as y profesionales, y de que ello se incluyera en el Doc 9082, la Comisión recalcó que toda modificación de políticas y textos de orientación debería ser consecuente con las recomendaciones de la Conferencia y, por consiguiente, no respaldó la propuesta de la ITF.
